



Municipalidad de La Plata

Período 2013

Registro de Decretos

Folio N° 001767

LA PLATA,

20 AGO 2013

VISTO:

El expediente N° 4061-30381/2012 por el que tramita el reclamo por pago indebido; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 se presenta el Sr. Sergio Chinigo expresando que por error involuntario, abono el saldo de otra cuenta que no le pertenecía a él, puesto que el personal administrativo le otorgó impresa la boleta de pago ligada a la causa I-12005 a nombre de la Sra. María Torres. De ese modo, abonó la suma de 489,23 mientras que la deuda perteneciente a él era de un monto de \$308,44;

Que a fojas 3 se acompaña la Boleta de Pago N° 1214 0134764 abonada en un Rapipago, por un monto de \$489,23;

Que a fojas 8 la Contaduría General de la Municipalidad de La Plata determina el dictado del acto administrativo pertinente que avale la solicitud del requirente

Que a fojas 9 la Secretaría de Justicia de Faltas remite las actuaciones a fin que se dicte el Decreto por el que se reintegre el monto abonado;

Que el presente caso conforma una típica situación de pago indebido y que su permanencia implicaría un enriquecimiento sin causa, puesto que no existe relación jurídica entre las personas involucradas en el caso de marras, en donde una de ellas entrega una suma de dinero a la otra, con el propósito de cumplir la supuesta obligación;

Que el artículo 784º y subsiguientes del Código Civil regula el pago por error, siendo éste medio una de las formas de extinción de las obligaciones;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reintegrar la suma de \$180,79 al Sr. Sergio Chinigo, D.N.I. 20.864.194, en concepto de repetición por pago indebido, emergente de la suma de \$489,23 abonado por el mencionado, para la cancelación de una deuda cuyo monto es de \$308,44.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de \$308,44 abonada mediante la Boleta de Pago N° 1214-0134764, a la Causa F-94918, cancelando de ese modo, la totalidad de la deuda proveniente de la causa aludida, cuyo titular es el Sr. Sergio Chinigo.-

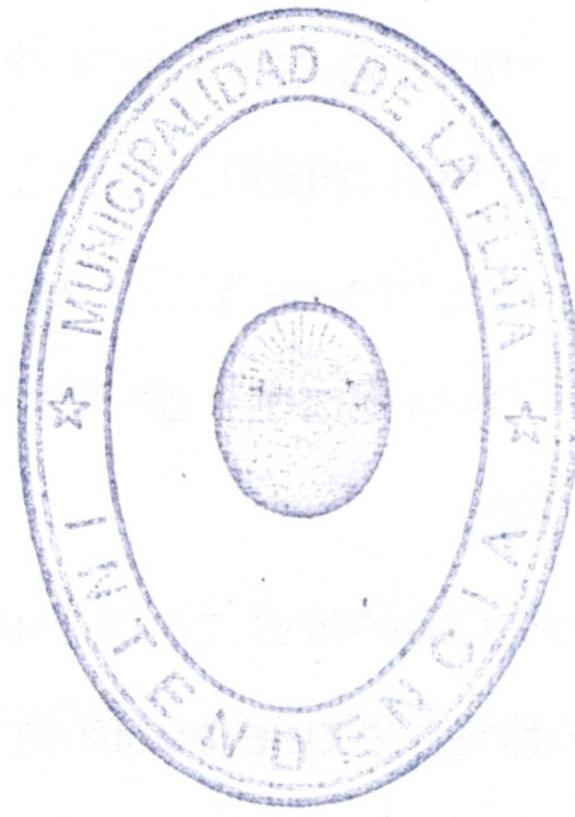
ARTÍCULO 3º.- Desafectar el monto ingresado de \$489,23 mediante la Boleta N° 1214-0134764 a la Causa I-12005 perteneciente a la Sra. María Torres, a los efectos de la imputación del artículo precedente.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar que la presente norma agota la vía administrativa, por lo que al interesado le queda expedita la vía judicial, según el artículo 97º, inciso b), de la Ordenanza General N° 267.-

ARTÍCULO 5º.- Refrendar por la Secretaría de Justicia de Faltas.-

ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar, girar a Tesorería, cumplido archivar.-

Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata



Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata